



Rentas y Patentes

EXENTO Nº

IDDOC: 285893

1290
VISTOS:

RIO BUENO: 15-0377

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- Lo establecido en la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.-
- 4.- El Acuerdo N° 195 del Concejo Municipal de fecha 14 de marzo/2018.-
- 5.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

- 1.-La solicitud de Patente de alcohol presentada por la Sociedad Compañía Cremera Del Sur SPA, Rut N° 76.758.692-2, representada por la Sra. María Carolina Suarez González, Cédula de Identidad N° 14.122.745-9.

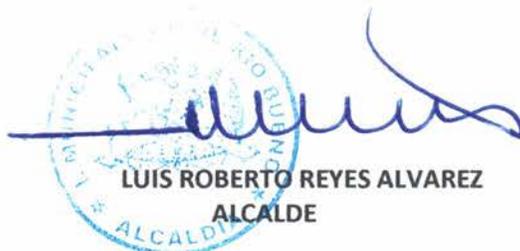
DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente de giro Bodega Elaboradora de Licores y bebidas analcólicas, signada con la Letra J del Art. N° 3 de la Ley N° 19.925, en el sector de Pindaco Km 18, a nombre de la Sociedad antes individualizada.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales, Ley N° 19.925 y Ordenanzas Municipales.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.-
- 5.- Cancelese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas, Ley de Alcoholes y Ordenanza Local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE